



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 031-2024-A-MDP/C.C

Pampamarca, 22 de febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.**

VISTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N°016-2024-CM-MDP de fecha 21 de e de 2023, por el que designa a los titulares y suplentes de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972. establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, conforme a la Directiva de Tesorería, Directiva Nro. 001-2007-EF/77.15 que establece la DESIGNACION Y ACREDITACION DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS, en su Artículo 49.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero y el Artículo 50 donde indica que, los titulares y suplentes son designados mediante resolución del Titular del Pliego.

Que, conforme Artículo 1.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, la misma norma en su Artículo 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancaria; está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa, (.....);



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°016-2024-CM-MDP de fecha 21 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, aprueba la reconformación de la designación de titulares para el manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad;



Que, el registro de firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, están autorizados a realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abonos en cuenta con cargo a la cuenta de ésta entidad, a solicitar saldos y movimiento de las cuentas de ésta entidad edil y toda las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras;

Que, el despacho de Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, Titular del Pliego, Representante Legal y máxima autoridad de la Entidad, y en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pampamarca del año 2024, aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°016-2024-CM-MDP, la misma que estará reconformada con los siguientes funcionarios:

CONDICION	NOMBRES	DNI	CARGO
TITULAR	ECON. ANDERSON SOTA ALARCON	23993897	GERENTE MUNICIPAL
TITULAR	JOEL CANSAYA MOSCOSO	42678610	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
SUPLENTE	BACH. SONIA LAURA MOSCOSO VERA	48122782	SECRETARIA GENERAL

De las siguientes cuentas bancarias vigentes:

N°	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	DENOMINACION DE LA CUENTA
01	00221000234	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FCM
02	00221006593	INGRESOS PROPIOS
03	00221008464	PRESUPUESTO
04	00221008553	ACREDITACION DE COMEDOR.HOGARES.ALBERGUES
05	00221009592	TRANSFERENCIAS FONCODES
06	00221010523	D.L 940-2003
07	00221011066	CUENTA CENTRAL RRDO
08	00221011546	CAMINOS RURALES
09	00221014316	ENDEUDAMIENTO INTERNO





10	00221016645	-
11	00221020588	-
12	00221030060	-
13	00221037979	EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIA
14	00221039726	SENTENCIAS JUDICIALES
15	0022104018	RDR



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería y demás oficinas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leonidas Arias Paullo
DNI: 23982065
ALCALDE